# EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (E) DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

## HACE CONSTAR

Que el señor **YOSTIN ANDRES RENTERIA RAMIREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.001.021.451** de Apartadó, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

| | |
|---|---|
| **Número y Fecha del Contrato** | **:** CO1.PCCNTR.4496842 del 27 de enero de 2023 |
| **Objeto** | **:** Prestar servicios personales de carácter temporal como salvavidas del complejo tecnológico agroindustrial, pecuario y turístico, de acuerdo con la normatividad vigente, así como apoyar el mantenimiento y conservación con base en las medidas de seguridad aplicables a los establecimientos con piscinas de uso colectivo. |
| **Plazo de ejecución** | **:** 330 días contados a partir de la fecha de inicio. |
| **Fecha de Inicio de Ejecución** | **:** 01 de febrero de 2023 |
| **Fecha de Terminación Contrato** | **:** 30 de diciembre de 2023 |
| **Valor** | **:** El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de veintitrés millones noventa y seis mil ciento dieciocho pesos ($ 23.096.118) M/CTE. |

**Obligaciones Específicas del Contrato:** 1. Elaborar, ejecutar y actualizar el plan de seguridad de piscinas y cumplir con las acciones previstas en el mismo y ponerlo a disposición de la autoridad competente cuando ésta lo solicite. 2. Elaborar y hacer cumplir el reglamento de uso de la piscina que será fijado en lugar visible para los aprendices y personal que haga uso de la misma. 3. Velar porque los bañistas preserven la calidad del agua, el buen uso y seguridad durante su

permanencia en el ambiente de formación de piscina. 4. Llevar control de la entrada de los bañistas con su indumentaria adecuada, utilizar la ducha y lava pies según reglamento del uso de la piscina y zona humedad en general. 5. Brindar los primeros auxilios básicos permitidos por la normatividad según el SGSST. 6. Supervisar el uso adecuado de la zona húmeda por parte de la comunidad educativa del SENA. 7. Realizar el debido mantenimiento y conservación de la piscina con base en las medidas de seguridad aplicables. 8. Apoyar en las actividades y programas realizados por bienestar al aprendiz que requieran el uso de la zona húmeda. 9. Distribuir los espacios de manera adecuada requeridos para formación. 10. Las demás actividades inherentes al objeto del presente contrato. 11. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato

Se expide a solicitud, a los (25) días de (febrero) de (2025).




**HAROLD EDUARDO VÉLEZ CASTRO**
Subdirector (E)
Complejo Tecnológico Agroindustrial,
Pecuario y Turístico

Proyectó: Natalia Restrepo Calvo, Contratista Apoyo Contratación